



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 13 DIC 2024

### VISTOS:

El informe N° 091-2024-HMFJ-UAyAD-OGAyGD-MDMM con fecha 12.12.2024 de la Unidad de Archivo y Acervo Documentario, Informe N° 278-2024-OGACyGD-MDMM con fecha 13.12.2024 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Proveído N° 2852-2024-GM-MDMM de fecha 13.12.2024 de Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con lo establecido en el artículo 43° de la precipitada norma, es atribución de Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales se aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea el Sistema Nacional de Archivos, designando al Archivo General de la Nación como su órgano rector, y, según el artículo 1° de su reglamento, este sistema integra a las entidades e instituciones públicas que desempeñan funciones archivísticas a nivel nacional, con el objetivo de defender, conservar, organizar y brindar servicio al Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos propios de la gestión de archivos;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323, señala que los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías;

Que, por otro lado, los sub numerales 7.3.1 y 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N°011-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, en adelante la "Directiva", define al Programa de Descripción Archivística como un documento de gestión archivística que programa, aprueba y evalúa la actividad, los elementos y los instrumentos de descripción archivística de la Entidad. Para la planificación, diseño y actualización de los instrumentos de descripción archivística en la entidad, el Archivo Central elabora previamente el Programa de Descripción Archivística;

Que, de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva, las etapas del Programa de Descripción Archivística son: i) Planeamiento, en la cual se elabora y adjunta un informe detallado del estado situacional de la Entidad Pública, detalla los elementos de descripción aprobados por el Archivo Central para la elaboración de los Instrumentos de descripción y realiza una propuesta y formato del diseño de los instrumentos de descripción que se emplearán en la Entidad Pública; ii) Desarrollo, donde se formula los instrumentos de descripción (automatizado o manual), consignando información del nombre del instrumento descriptivo, fecha de emisión, fecha de aprobación, nivel de descripción y norma de aprobación, indica el periodo o tiempo de vigencia de los instrumentos descriptivos hasta su próxima actualización y consigna, de manera trimestral, la descripción señalando como indicadores el avance del proceso durante el año; e, iii) Implementación, en la cual la entidad



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

velara porque se apruebe y se implemente, de acuerdo a las necesidades del Archivo Central y recursos;

Que, el encargado del Archivo Central ha elaborado el Programa de descripción Archivística (PDA) para el año 2025 de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes emitidas por el Archivo Regional de Arequipa y del Archivo General de la Nación; con el objetivo de facilitar el acceso, recuperación y control de información contenida en los documentos archivísticos del Archivo Central del AGN, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa de Descripción Archivística (PDA) de la **Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2025**, el mismo que consta de diez (10) páginas y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como también el seguimiento y evaluación del Programa aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Luis Rejzner Montesinos Valdiglesias  
(e) DESPACHO DE AL CALDÍA

